

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
31 DE AGOSTO DE 2021  
ACTA NO. TEEM-PLENO-114/2021  
20:00 HORAS**

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** (Golpe de mallette). Buenas noches, siendo las **veintiún horas con veintiún minutos** del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Magistrada Presidenta. De acuerdo con el artículo 14 fracciones décima y décima primera del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Presente Secretario. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Presente. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Presente. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Presente. ---

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Presente. ----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los **cinco** integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituye un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día, al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación correspondiente. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con que se ha dado cuenta. ---

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** A favor. -----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme. ---

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidenta, le informo que el orden del día, es aprobado por unanimidad de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta. El único punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-042/2021**. Quejoso: Cruz Ángel Solorio Martínez. Denunciados: Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán y su Presidente Alejandro Espinoza Ávila. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador previamente señalado, integrado con motivo de la denuncia presentada por el ciudadano Cruz Ángel Solorio Martínez, en contra del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, así como del Presidente Municipal Alejandro Espinoza Ávila, por presuntas infracciones a la normativa electoral consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral y uso de recursos públicos. -----

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar la existencia de la violación atribuida al denunciado Alejandro Espinoza Ávila, consistente en la difusión de cuatro publicaciones relacionadas con programas, acciones y obras del gobierno Municipal, a través del perfil de Facebook "Alex Espinoza". En consideración de la ponencia, las expresiones utilizadas, así como las imágenes y videos difundidos, tienen como objeto hacer del conocimiento de la ciudadanía las acciones que está desarrollando el gobierno municipal, que no pueden tener otro fin que la de buscar la adhesión o aceptación de la población. Además, las publicaciones materia de análisis, no son de las que constitucional y legalmente

se encuentran permitidas para esos periodos, como lo son, las educativas, de salud o relacionadas con la protección civil en casos de emergencia. -----

De ahí que, se considera que la propaganda denunciada cumple con los elementos personal, circunstancial y material para concluir que constituyen propaganda gubernamental, pues en ellas se hace referencia a acciones de gobierno, buscando enfatizar la labor de la administración municipal. En el caso del Ayuntamiento, no existe ningún elemento probatorio para tener por acreditada su participación. Tampoco se acredita la utilización de recursos públicos. -----

En razón de lo anterior, se propone imponer una amonestación pública al ciudadano Alejandro Espinoza Ávila, Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán. Finalmente, y al advertirse que en una de las certificaciones realizadas por la autoridad instructora se observa un video que contiene imágenes de menores de edad, se propone dar vista al Instituto Electoral de Michoacán, para la apertura un nuevo procedimiento en relación a la publicación aludida. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario. Se pone a consideración del Pleno el proyecto de la cuenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidenta. Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del cual se ha dado cuenta. -----

**MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.-** Es nuestra consulta. ---

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** A favor de la propuesta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** De acuerdo con el proyecto. --

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con la cuenta. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia, es aprobado por **unanimidad** de votos. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-042/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

**PRIMERO. Se declara la inexistencia** de la violación atribuida al Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, por difusión de propaganda gubernamental. -----

**SEGUNDO. Se declara la existencia** de la violación atribuida al Presidente Municipal de La Piedad, Michoacán, Alejandro Espinoza Ávila, consistente en infracciones a la normativa por la difusión de propaganda gubernamental en periodo de campaña electoral. -----

9.

**TERCERO.** Se amonesta públicamente a Alejandro Espinoza Ávila. -----

**CUARTO.** Se da vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que inicie un nuevo procedimiento especial sancionador, en los términos precisados en la presente sentencia. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado el único punto del orden del día propuesto para esta sesión pública. -----

**MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.-** Gracias Secretario, siendo las veintiún horas con treinta minutos, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos quienes nos acompañan, y a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana, muy buena noche (Golpe de mallette). --

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



YURISHA ANDRADE MORALES

**MAGISTRADA**



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

**MAGISTRADA**



YOLANDA CAMACHO OCHOA

**MAGISTRADO**



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

**MAGISTRADO**

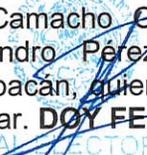
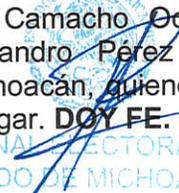


SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

HÉCTOR RANGEL ARGUETA  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-114/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, y que consta de cinco páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

